



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de  
Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

## RESOLUCIÓN N.º 150/2022

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 21 de septiembre de 2022

### VISTO:

El documento DE-0510-01805344-7 (NI), la Ordenanza N.º 9981 y sus modificatorias, la Resolución 99/2022 de la Dirección de Movilidad y;

### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N.º 9981 (Texto Ordenado según Decreto DMM N.º 144/2020), y sus modificatorias, establece el marco normativo para el Subsistema de Transporte de Pasajeros por Remises de la Ciudad de Santa Fe como servicio público, siendo prestatarias las Agencias debidamente autorizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, mediante los actuados de referencia, por Resolución N.º 99/2022, se dispuso la convocatoria a la inscripción de interesados en incorporarse al padrón de aspirantes de licencias de remis, que cumplan con las condiciones formales y sustanciales allí mencionadas, fijando como fecha límite el día 11/07/2022, inclusive, para efectuar las respectivas solicitudes.

Que, habiéndose cumplido el plazo para la presentación de la solicitud para la inscripción al padrón de aspirantes a licencias de remis, la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público efectuó un análisis de las presentaciones realizadas por los postulantes y un control de admisibilidad, específicamente, respecto del cumplimiento por parte de los interesados de los requisitos formales exigidos, referentes a la acreditación de la antigüedad en la actividad y su prestación actual -como chofer o empleado de agencia habilitada- en relación de dependencia mediante el certificado de aportes previsionales emitido por ANSES, y la presentación de la constancia de libre deuda municipal.

Que la Coordinación Ejecutiva de Gestión del Servicio de Transporte constató que los interesados no cuentan con trámites abiertos relativos a transferencias de licencias en calidad de cesionarios, ni han sido titulares de licencia alguna en los últimos tres (3) años, señalando a su vez que existen presentaciones que se realizaron de forma extemporánea o que fueron realizadas por interesados que ya figuran en el orden de mérito vigente, establecido por la Resolución N.º 70/2022 de la Dirección de Movilidad.

Que la Dirección Ejecutiva de Gestión de la Movilidad sugirió el dictado del acto administrativo por el cual se dispongan la publicación del correspondiente orden de mérito provisorio, confeccionado de acuerdo al cómputo de antigüedad acreditada, y el inicio del plazo de dos (2) días para la presentación de descargos o impugnaciones por parte de los interesados.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de  
Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que disponga la publicación del orden de mérito provisorio y la apertura del plazo de presentación de impugnaciones, en cumplimiento de las funciones asignadas a esta Dirección de Movilidad por el artículo 15 de la Ordenanza N° 12.807.

Por ello,

LA DIRECTORA DE MOVILIDAD

RESUELVE:

- Art. 1°: Disponer la publicación por dos (2) días hábiles del orden de mérito provisorio de las personas inscriptas al padrón de aspirantes a licencias de remís, conforme se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.
- Art. 2°: Disponer el plazo de dos (2) días hábiles administrativos a partir de la publicación, para la presentación de impugnaciones de los interesados, acompañando documentación suficiente en que se sustente el descargo.
- Art. 3°: Remitir copia de la presente a la Secretaría de Comunicaciones a fin de que tome registro y realice la publicación en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, junto con el horario de atención, lugar y requisitos de presentación de solicitudes, establecido por la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público.-
- Art. 4°: Instrúyase a la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público en orden a cumplimentar con lo dispuesto en el artículo precedente. Cumplimentado, ARCHÍVESE.-



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de  
Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

**ANEXO ÚNICO:**

**Orden de Mérito Provisorio de Aspirantes a Licencias de Remís**

<b>NRO. DE ORDEN</b>	<b>ASPIRANTE</b>	<b>CUIT</b>	<b>ACTIVIDAD ACTUAL</b>	<b>ANTIGÜEDAD (MESES)</b>
1	Marquez Florencia Agustina	27-33068219-7	EMPLEADA	142
2	Tavechio Marcelo Alejandro	20-22627427-9	EMPLEAD O	135
3	Graziola Humberto Anibal	20-22615943-7	EMPLEAD O	125
4	Pereyra Reynaldo Marcelo	20-24957399-0	EMPLEAD O	119
5	Morales Eugenio Edmundo	20-18043284-2	CHOFER	87
6	Barba Juan José	20-26594664-0	CHOFER	47
7	Nickus Ariel Antonio	20-23394836-6	CHOFER	41
8	Santillan Sergio Alcides	20-17222770-9	CHOFER	34
9	Gutierrez Adrián Ceferino	20-25015080-7	CHOFER	6